

## **Política Social:**

**Trabajo Práctico a partir de material publicado en la página web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) sobre el PJH, Seguro de Capacitación y Empleo y Plan Familias (búsqueda: 28 de septiembre de 2009).**

## **Material para la realización de TP**

La siguiente información sobre el Programa Jefes de Hogar, Seguro de Capacitación y Empleo y Plan Familias fue obtenida a través de la página web del MTEySS (búsqueda: septiembre de 2009).

## **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

### **Programa Jefes de Hogar**

Promover la cultura del trabajo y mejorar la empleabilidad e inserción laboral.

El Programa Jefes de Hogar comenzó a gestionarse a principios de 2002 como respuesta a la inclusión social para más de dos millones de mujeres y hombres, afectados por una crisis sin precedentes en nuestro país.

En la actualidad, existe un horizonte de recuperación económica y un mejoramiento paulatino de la estructura de distribución del ingreso con una tendencia sostenida a la apertura de fuentes de trabajo en el sector formal, con la consecuente demanda de mano de obra desde el sector público y privado.

Aún ante esta coyuntura, es indispensable proveer una red de servicios de empleo que opere inclusivamente hacia aquellas personas con una desvalorizada calificación en el mercado del trabajo, proporcionando las herramientas necesarias para su inserción laboral.

La decisión política es la de reorientar la atención a la emergencia social y ocupacional en pos de más y mejor empleo para los trabajadores desocupados especialmente para aquellos que reciben un subsidio de estado a través del Programa.

### **Beneficiarios**

Quienes acceden al Programa Jefes de Hogar debe reunir las siguientes condiciones:

- \* Ser argentino, nativo o naturalizado, o extranjero radicado en el país.
- \* Ser jefe o jefa de hogar y encontrarse en situación de desocupación.
- \* Tener al menos un hijo menor de 18 años, o haberse encontrado en estado de gravidez al momento de la inscripción, o tener hijos de cualquier edad con discapacidad.
- \* Los hijos en edad escolar deberán ser alumnos regulares.
- \* Los hijos deben cumplir con el calendario de vacunación obligatorio.

Todo beneficiario titular percibe una suma mensual de \$150.- en forma directa e individual.

A cambio deben realizar [contraprestaciones](#) para la cual deberán tener una dedicación horaria diaria no inferior a cuatro (4) horas, ni superior a seis (6).

La inscripción al programa fue gratuita y se realizó entre el 4 de abril y el 17 de mayo de 2002. Todos los trámites son personales y no admiten ningún tipo de intermediario.

## Tarjeta del Programa Jefes de Hogar



Fácil de utilizar, más segura y con nuevos beneficios, la **Tarjeta del Programa Jefes de Hogar**, le permite:

1 - **Extraer la totalidad del beneficio** de una sola vez o en las veces que ud. lo necesite **en cualquier entidad bancaria** que cuente con cajeros automáticos.

2 - **Disponer del dinero en cualquier momento** del día evitando colas innecesarias en los bancos.

3 - Realizar compras en los comercios adheridos y **obtener el REINTEGRO del 15% de la compra efectuada**. De esa manera incrementará su beneficio.

4 - Contar con mayor **seguridad y transparencia** en la percepción de su dinero.

Ante cualquier duda o trámite, llame gratis: **0800 222 7373**

- **Robo o pérdida** de su tarjeta (las 24 hs. los 7 días de la semana)
- Problemas con el **cajero automático**
- Problemas con los **comercios adheridos**
- **Olvido** de su clave PIN - Dudas sobre montos acreditados

## **Seguro de Capacitación y Empleo**

El Seguro de Capacitación y Empleo (SCyE) fue creado mediante el Decreto 1506, en el año 2004, con el objetivo de poner en marcha un esquema de políticas activas de empleo que brinden apoyo a los trabajadores desocupados del Programa Jefes de Hogar (PJH) en la búsqueda de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción laboral.

El Seguro ofrece prestaciones y herramientas para los trabajadores que opten por participar en él. A su vez, los períodos mensuales en los que el trabajador perciba la prestación dineraria no remunerativa serán computados a los efectos de la acreditación del derecho a las prestaciones del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Ley N° 24.241) y sus modificatorias como tiempo efectivo de servicios.

Para fortalecer las capacidades institucionales del SCyE el Ministerio implementó la red de oficinas públicas de empleo, que brinda servicios de orientación e intermediación laboral:

- • Ampliación de cobertura y desarrollo de un sistema de mejora de la calidad de los servicios de formación y capacitación laboral orientados a elevar la empleabilidad de las personas y atender la demanda de mano de obra calificada.
- • Diseño e implementación de un conjunto de herramientas e incentivos para la promoción del empleo y la inserción laboral de trabajadores desocupados en el sector privado, en el empleo público y en el autoempleo; y el desarrollo de un sistema informático de apoyo a la búsqueda de empleo.

Para la población más vulnerable, especialmente mujeres y hombres con hijos menores a cargo, que no pueden ingresar al SCyE, se abre la opción de incorporarse al Plan Nacional Familias por la Inclusión Social, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.

El Seguro de Capacitación y Empleo incluye los siguientes beneficios:

La asignación mensual de \$225 pesos (\$ 75 pesos más que la ayuda económica del Programa Jefes de Hogar, que se suman a los \$150 que reciben actualmente)

Acceso a servicios de:

- • Orientación laboral al desempleado y apoyo a la búsqueda de empleo.
- Intermediación laboral que vincule las demandas de las empresas y las capacidades de los desempleados.
- Formación y capacitación laboral y entrenamiento para los desocupados.
- Finalización de estudios primarios y secundarios y apoyo a emprendimientos individuales y asociativos.
- Derivación a servicios sociales.

El tiempo de permanencia en el Seguro de Capacitación y Empleo será computado para la futura jubilación.

Las personas interesadas en el Seguro de Capacitación y Empleo suscribirán un Convenio de Adhesión Personal en el que se comprometen a:

- • Concurrir regularmente a la Oficina de Empleo Municipal para desarrollar un plan de búsqueda de empleo.
- Participar en actividades de orientación, formación y práctica laboral, así como de otros servicios que le ayuden a mejorar sus posibilidades de trabajo.
- Aceptar las ofertas de trabajo que surjan adecuadas a su experiencia y calificación laboral.

En la oficina de empleo municipal se realizará la convocatoria y atención a las personas interesadas. El ingreso al Seguro de Capacitación y Empleo es de carácter voluntario y el plazo de permanencia, de hasta 2 años.

Para que el Seguro de Capacitación y Empleo sea posible, el Estado trabajará en:

- • El fortalecimiento de la actual Red de Oficinas de Empleo Municipales
- La mejora de los servicios de formación profesional.

### **Plan Familias**

El Programa Jefes de Hogar (PJH) - decreto 565/02 - tuvo como prioridad consolidar tareas destinadas a la inclusión social de la población más vulnerable para el desarrollo social y económico de nuestro país.

En virtud de la coyuntura económica y financiera resultado de la crisis que afectó a la argentina, fue necesario prorrogar - mediante el decreto 1506/04 - la vigencia de la emergencia ocupacional nacional, así como el PJH hasta el 31 de diciembre de 2005.

Esta prórroga, establece una nueva perspectiva de abordaje para promover acciones destinadas a mejorar las condiciones de vida la población más vulnerable, asumiendo que la emergencia ocupacional aun no fue superada. En ese sentido, y con el objetivo de optimizar y mejorar la llegada los recursos del estado a quienes más lo requieren, se vuelve indispensable acentuar el eje en la persona y en la familia como unidad para el desarrollo social y económico.

#### ¿Qué es el PLAN NACIONAL FAMILIAS?

Esta iniciativa busca transferir del Programa Jefas y Jefes de Hogar a las madres solas que así lo deseen, con el fin de fortalecer los aspectos de salud y educativos tanto de la madre como de los niños, y estimular una política social familiar inclusiva en dos líneas básicas. La primera, refuerza la promoción de la cultura del trabajo entre aquellas personas beneficiarias del PJH, acentuando potencialidades y ventajas para mejorar su empleabilidad y procurar la inserción laboral en el mercado de trabajo. La segunda, busca disminuir la vulnerabilidad de las familias en una situación estructural más desventajosa, acompañando la transferencia de ingresos con acciones que potencien y mejoren sus perspectivas de desarrollo humano.

#### ¿Quién puede acceder al Plan Familias?

Los beneficias/os del Programa Jefes de Hogar con tres o más chicos de hasta 18 años a su cargo, tienen la oportunidad de mejorar la calidad a través del Plan Nacional Familias - con eje en la población femenina que implica más del 50 % los beneficiarios del PJH - estimula una política social inclusiva en la igualdad de trato y oportunidades entre todos los miembros que conforman el núcleo familiar.

Para ello, el monto mensual que percibe por el Programa Jefes de Hogar se incrementaría según los menores que tenga bajo su responsabilidad: \$150 - 3 niños/as, \$175 - 4 niños/as, \$200 - 5 niños/as o más.

El compromiso que asume el/la beneficiario/a que decida pasar al Plan Nacional Familias es certificar, de manera periódica la salud de los niños, niñas y adolescentes que estén a su cargo y permanezcan en la escuela.

#### Salud y educación

Quienes decidan ingresar en el Plan Familias, contarán con los siguientes beneficios:

- Apoyo escolar para niñas/os que lo requieran.
- Información y conocimiento en el cuidado de embarazadas y niños sanos.
- Cuidado materno-infantil mediante visitas a tu familia, talleres, material gráfico.

#### Capacitación

- La posibilidad de terminar tus estudios
- Cursos en oficios y servicios, según tus intereses y los de tu región.

#### Actividades productivas

- Articulación con diferentes Programas para fortalecer la economía de tu zona y tus propias capacidades para generar recurso e ingresar al mundo del trabajo.

#### Consolidación de redes

- Formación de formadores en promoción comunitaria y desarrollo local.
- Información sobre derechos de la mujer y ciudadanía, violencia familia, salud sexual y procreación responsable.

**Fuente:** <http://www.trabajo.gob.ar/planesyprogramas/seguro.asp> - Búsqueda realizada el 28 de setiembre de 2009.

-----



Ministerio de Desarrollo Social

3182

BUENOS AIRES, 06 AGO 2009

VISTO el Expediente N° E-59908-2009 del Registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la misión del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL es asistir a la Presidenta de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la prevención y protección social orientada hacia el fomento de la integración social y desarrollo humano, la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social, el desarrollo de igualdad de oportunidades para estos sectores, capacidades especiales, menores, mujeres y ancianos, la promoción y el desarrollo en el país de la actividad deportiva y recreativa en todas sus formas, la protección de la familia y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, así como en lo relativo al acceso a la vivienda digna, y al cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con los tratados internacionales y los convenios multinacionales en materias de su competencia.

Que en este sentido este Organismo está inmerso en un proceso de construcción de políticas sociales integrales, cuyo eje es considerar un Estado presente, activo y promotor, que mire a la persona y al contexto de manera independiente y actúe desde los derechos y no desde las carencias.



*Ministerio de Desarrollo Social*

Que la política social resulta un instrumento de realización y restitución de derechos sociales y promoción de la sociedad organizada, concibiendo como imperativo ético a la persona y su realización.

Que el tratamiento de la cuestión social debe ser abordado desde la articulación, relación e integración a la realidad social, ya que en ella se refleja la interdependencia de problemáticas que hacen indispensable aunar una visión conjunta de las cuestiones sociales.

Que en el contexto descripto resulta necesario continuar articulando políticas y herramientas de gestión con los MINISTERIOS DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, EDUCACION, SALUD, TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que en esta etapa, y en función de la profundización de las políticas instrumentadas desde el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL surge como imperiosa la necesidad de gestionar nuevas herramientas e instrumentos específicos que coadyuven a consolidar un mecanismo central de redistribución del ingreso, propiciando de esta forma al empleo como instrumento de integración social, resultando primordial el accionar de cooperativas y mutuales, como vías de ingreso al empleo teniendo en cuenta que no hay política social transformadora de la realidad que no se sustente en el trabajo digno.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, de este Organismo, ha tomado la intervención de su competencia.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the left side of the page.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page, overlapping the text.



*Ministerio de Desarrollo Social*

Por ello, y en virtud de lo establecido en la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus normas modificatorias y complementarias, y los Decretos N° 1344/2007 y N° 20 de fecha 10 de diciembre de 2007.

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crease en el ámbito de este MINISTERIO el "PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO" como herramienta de las políticas sociales integradoras y articuladas llevadas a cabo desde el PODER EJECUTIVO NACIONAL, el que dependerá orgánicamente de la UNIDAD MINISTRO.

ARTICULO 2°.- El "PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO" tendrá por objetivo fundamental la promoción del desarrollo económico y la inclusión social, a través de la generación de nuevos puestos de trabajo genuino, con igualdad de oportunidades, fundado en el trabajo organizado y comunitario, incentivando e impulsando la formación de organizaciones sociales de trabajadores.

ARTICULO 3°.- Apruébanse los lineamientos básicos, fundamentos y acciones del "PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO" que como ANEXO forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.-Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°:

**3182**

Dra. ALICIA M. KIRCHNER  
Ministra de Desarrollo Social





Ministerio de Desarrollo Social

3182

ANEXO

## PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO

### 1) FUNDAMENTOS

La misión del Ministerio de Desarrollo Social es asistir a la Presidenta de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la prevención y protección social orientada hacia el fomento de la integración social y desarrollo humano, la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social, el desarrollo de igualdad de oportunidades para estos sectores, capacidades especiales, menores, mujeres y ancianos, la promoción y el desarrollo en el país de la actividad deportiva y recreativa en todas sus formas, la protección de la familia y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, así como en lo relativo al acceso a la vivienda digna, y al cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con los tratados internacionales y los convenios multinacionales en materias de su competencia.

El Ministerio de Desarrollo Social está inmerso en un proceso de construcción de políticas sociales integrales, cuyo eje es considerar un Estado presente, activo y promotor, que mire a la persona y al contexto de manera independiente y actúe desde los derechos y no desde las carencias.



*Ministerio de Desarrollo Social*

La política social resulta un instrumento de realización y restitución de derechos sociales y promoción de la sociedad organizada, concibiendo como imperativo ético a la persona y su realización.

En este sentido, resulta imperioso y necesario considerar a los bienes públicos como valores sociales, evitando concepciones fragmentarias del todo social. La perspectiva debe realizarse como proyecto integral, dado que las personas lo son, para lo cual es necesario articular la política social con la política económica.

En esta perspectiva, resulta imprescindible la integralidad y articulación de las políticas sociales en el nivel macro y micro, así como una concepción de los derechos de las personas como sujetos centrales en los procesos de acción colectiva, que tenga en cuenta las particularidades territoriales y sus potencialidades.

La política social hace base en dos líneas una es la familia y la otra es generar empleo mediante la economía social.

Asimismo, es necesario considerar la dinámica territorial propia de cada zona.

Es dentro de este marco conceptual que se redefinen las políticas sociales, considerando soluciones sustentables. Las políticas sociales así concebidas apuntan a promover la participación activa de los actores locales, vinculando lo social a una política que no se escinde de lo económico y lo productivo. Esta articulación es la base de un modelo de gestión cristalizado en lo institucional.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the bottom portion of the text.



*Ministerio de Desarrollo Social*

Los Planes Nacionales "Manos a la Obra", "Seguridad Alimentaria", "Familias" y el "Plan Nacional de Deporte" son parte de este entramado que, a la vez que se expresa de múltiples maneras en cada territorio, mantiene como hilo conductor a la red nacional. Este esquema ha permitido llegar a todos los puntos del país.

Así, el Plan de Economía Social constituye un modelo organizativo desde la perspectiva del desarrollo local, pues organiza instituciones y áreas de acción demostrando el potencial de las iniciativas locales para el desarrollo local. El Plan Familias, por su parte, tiene un carácter central como política de Estado, dado que apunta a promover los valores que cohesionan, articulan y hacen posible una vida armoniosa en familia y en sociedad, impulsando la integración de la familia y estimulando valores y sentimientos.

Asimismo se trabaja juntamente con el INAES, para la conformación de cooperativas a través de las cuales se proceda a la construcción, conservación y mantenimiento de la red vial, servicios de agua, cloacas, viviendas, equipamiento social, espacios recreativos, deportivos, culturales, educativos, sanitarios y socio-comunitarios fortaleciendo el programa de inversión social que generaran miles de empleos.

El trabajo con las cooperativas ayuda a las comunidades a construir una organización social. Se ha avanzado mucho pero es necesario seguir apoyando su consolidación.

*jr*

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.



*Ministerio de Desarrollo Social*

El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL se encuentra abocado a diseñar todas las estrategias posibles que permitan ligar el desarrollo al aspecto territorial, incorporando, aumentando y mejorando los ingresos de las familias y generando actividades que apunten al desarrollo humano.

Para seguir profundizando las políticas, y considerando que la mejor política social es la generación de empleo corresponde tomar medidas para la sustentabilidad en el tiempo de las mismas.

El tratamiento de la cuestión social debe ser abordado desde la articulación, relación e integración a la realidad social, ya que en ella se refleja la interdependencia de problemáticas que hacen indispensable aunar una visión conjunta de las cuestiones sociales. Es necesario desarrollar día a día una política social integral que tenga como centro a las personas, sus vínculos y su contexto. Es por eso que se continuará la articulación con los MINISTERIOS DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, EDUCACION, SALUD, TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

En síntesis, sus recursos, su desarrollo y su potencial humano y material constituyen la base para el desarrollo sobre la cual debe actuar la política social. Principalmente el esfuerzo y el trabajo, el desarrollo de las riquezas y capacidades a través de la aplicación sostenida de políticas sociales permitirá sentar las bases socio-culturales que creen las condiciones de desarrollo social en el territorio nacional.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.



*Ministerio de Desarrollo Social*

En esta etapa, y en función de la profundización de las políticas instrumentadas desde el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL surge como imperiosa la necesidad de gestionar nuevas herramientas e instrumentos específicos que coadyuven a consolidar un mecanismo central de redistribución del ingreso, propiciando de esta forma al empleo como instrumento de integración social, resultando primordial el accionar de cooperativas y mutuales, como vías de ingreso al empleo.

En función de ello se propicia:

Consolidar las bases definitivas de una nueva política social que ponga énfasis en la creación de capital social y en una construcción colectiva donde el Estado continúe jugando el rol de articulador y realizando una fuerte inversión social.

Poner el eje de la política social en la equidad territorial y en los derechos de las personas y sus familias.

Profundizar los actuales planes del Estado Nacional, buscando la satisfacción de las necesidades a través de la cultura del trabajo y de un Estado Promotor.

Fortalecer e incrementar la capacidad de gestión y desarrollo de los nuevos empleos relacionados con la vida comunitaria, con la atención del individuo, su identidad cultural y de pertenencia, con el medio ambiente y el turismo en el marco de la economía social.

Seguir articulando los actores locales y regionales en distintas acciones y planes que componen la política social previamente descripta.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the text of the previous block.



*Ministerio de Desarrollo Social*

Profundizar el cumplimiento del Tercero de los Objetivos del Milenio :  
Promover el trabajo decente

En este marco, corresponde prever la realización de actividades de capacitación y asistencia técnica para abordar las distintas realidades; fortalecer la línea de promotores territoriales; conformar cooperativas de trabajo proveyéndoles capacitación y asistencia técnica permanente;

Asimismo se considera que el trabajo es el eje de la política social porque instala capacidades para el desarrollo, se construye en el barrio, en la ciudad, proponiendo a iniciativas populares, desde este Ministerio, como parte de la política pública nacional, apostamos a la economía social, porque ello significa aportar al conocimiento y actividades de nuestro país. Es aportar al trabajo social con el Estado acompañando, aportando capacitación, insumos y herramientas.

En el marco de todo lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta las acciones de profundización de las políticas instrumentadas desde el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL surge como imperiosa la necesidad de gestionar nuevas herramientas e instrumentos específicos que coadyuven a consolidar un mecanismo central de redistribución del ingreso, propiciando de esta forma al empleo como instrumento de integración social, teniendo en cuenta que no hay política social transformadora de la realidad que no se sustente en el trabajo digno.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.



*Ministerio de Desarrollo Social*

## **2) OBJETIVOS GENERALES**

El objetivo principal del presente Programa es la promoción del desarrollo económico y la inclusión social, generando nuevos puestos de trabajo genuino, con igualdad de oportunidades, fundado en el trabajo organizado y comunitario, incentivando e impulsando la formación de organizaciones sociales de trabajadores, quienes tendrán a su cargo el desarrollo de las acciones enunciadas precedentemente.

Asimismo y como objetivo indirecto, el trabajo generado redundará en el desarrollo e incremento de la calidad de vida de los sectores más vulnerables, a través del apoyo a las comunidades más desprotegidas.

## **3) OBJETIVOS PARTICULARES**

Este Programa implementará diversas acciones y actividades para facilitar el desarrollo de la actividad económica e incrementar los ingresos de los actores sociales, fundado en el trabajo organizado y comunitario, incentivando el desarrollo local, promoviendo la comercialización de la economía social, fortaleciendo los proyectos en marcha e impulsando la creación de nuevas iniciativas.

Asimismo, se brindará capacitación en oficios y en organización cooperativa a los miembros de las mismas, para lo cual se propiciará la asistencia técnica y otorgamiento de becas para la capacitación en oficios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente en la materia.



## *Ministerio de Desarrollo Social*

En este mismo sentido, y teniendo en cuenta la noción de integralidad que reviste el presente Programa en base a su objeto, y por intermedio de las áreas que correspondieran, se implementarán las acciones necesarias a los efectos de lograr la articulación con los MINISTERIOS DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, EDUCACIÓN, SALUD, TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

La medida enunciada teniendo en cuenta las competencias a cargo de este Ministerio, está relacionada con la ejecución de políticas públicas integrales orientadas hacia el efectivo cumplimiento de los derechos sociales, vinculados con la educación, la salud comunitaria, el trabajo, la vivienda, la cultura, la recreación y el acceso a servicios públicos de infraestructuras esenciales.

### **4) RECURSOS**

#### **4.1. Recursos Financieros:**

Los recursos operativos del Programa provendrán de las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto de este MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y los que determine el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

#### **4.2. Recursos Humanos:**

El presente Programa, será ejecutado por un área con competencia específica, conforme lo establezca la autoridad correspondiente. De ella dependerán

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Luis', is written over a large, diagonal scribble or signature that crosses out the text below it.





*Ministerio de Desarrollo Social*

cinco (5) coordinaciones, quienes tendrán a su cargo la articulación de acciones con los MINISTERIOS DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, EDUCACIÓN, SALUD, TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Dichos cargos serán cubiertos a propuesta de los Ministerios enunciados precedentemente.

Asimismo, se propondrá la ejecución de acciones en el marco del presente Programa, a través de áreas pertinentes con competencia en los aspectos administrativos y programáticos, en las áreas de proyección y monitoreo.

**5) AMBITO DE ACTUACION**

Todo el territorio nacional.

**6) METODOS DE EJECUCION**

La política programática se implementará mediante el otorgamiento de subsidios a Gobiernos Provinciales, Municipales y Cooperativas de la ley 20.337 o Asociaciones Mutuales de la Ley N° 20.321.

El objeto específico de los subsidios enunciados será efectivizado desde este MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y consistirá en la transferencia de fondos para la adquisición de herramientas, materiales y/o servicios. Dichos fondos, podrán ser transferidos en forma directa a los gobiernos Provinciales, Municipales,

*je*



Ministerio de Desarrollo Social

cooperativas de trabajo y/o Asociaciones Mutuales, mientras que los fondos correspondientes a mano de obra serán transferidos directamente a las cooperativas de trabajo de la Resolución INAES N° 3026/06; o a los propios integrantes de las mismas.

Asimismo se implementarán las acciones pertinentes a los efectos de garantizar la capacitación y formación de los integrantes de las cooperativas.

#### 7) MONITOREO

Más allá de las acciones de monitoreo y seguimiento a cargo de las áreas programáticas pertinentes, en las etapas de relevamiento, estudios de factibilidad y evaluación periódica y final en cuanto a la ejecución de los proyectos subsidiados, se podrá convenir el apoyo técnico por parte de Universidades Nacionales.



Ministerio de Desarrollo Social

2476

BUENOS AIRES, 03 MAY 2010

VISTO el Decreto N° 505/2010 y teniendo en cuenta el desarrollo del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA", y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA" tiene su origen en la Resolución del MDS N° 1375/2004 y posterior modificación en la Resolución MDS 1023/09.

Que es objetivo del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la NACION, desde la perspectiva de la inclusión, el desarrollar herramientas de promoción y de generación de trabajo a través de la puesta en marcha y/o fortalecimiento de emprendimientos socio-productivos, pre-cooperativos, mutualistas y cooperativos. Que el mismo comprende la constitución de un sistema de promoción, organización y apoyo al desarrollo local con una perspectiva estratégica, regional y nacional, desde la economía social:

Que este PLAN suma estrategias de integración y promoción social para quienes han sido marginados del mercado de trabajo o no son integrados al mismo, mediante mecanismos pro-activos buscando fortalecer las economías locales con el compromiso y la participación de instituciones públicas y los distintos actores sociales.

Que las diferentes vertientes de la economía social se institucionalizan en el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y toma impulso la promoción del asociativismo, fomentando "el desarrollo de actividades productivas, comerciales y organizacionales, priorizando el ámbito local o regional" en el marco de políticas de desarrollo.

Que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL tiene como uno de sus objetivos la mejora de los ingresos de los actores sociales involucrados mediante su integración al entramado productivo en una cadena de valor.

Que como consecuencia del cambio de paradigma en el ejercicio de las políticas sociales desde el año 2003, este Ministerio propicia políticas activas acerca



Ministerio de Desarrollo Social

2476

ANEXO II

## PROYECTOS INTEGRALES SOCIOPRODUCTIVOS Y ACTORES DE LA ECONOMIA SOCIAL

Son propuestas presentadas por organismos gubernamentales o no gubernamentales. Su punto de partida es el abordaje productivo territorial, sectorial o integral orientado a acciones concretas, a partir de la descripción de la problemática de los Sujetos de Derecho en un Sector Productivo, Territorio ó integrando sectores y/o territorios.

Para el diseño de Proyectos de Desarrollo socio-productivos debe tenerse en cuenta los siguientes elementos:

- Población, caracterización urbanística, rural o periurbana.
- Las fortalezas y debilidades locales, capacidades y formación.
- Matriz de recursos y necesidades, mapa de actores y socios territoriales/sectoriales, capacidad de gestión instalada.
- Formas y subsistemas económicos (abiertos y cerrados) en la región, actividades económicas predominantes, marginales y potenciales.
- Oferta y demanda zonal, entramados productivos y territoriales, posibles cadenas de desarrollo.
- Tipos de reproducción de las Unidades Económicas: Deficitarias, Simple y/o Ampliada. Estrategias productivas y mercados destinatarios.
- Estrategias y canales de comercialización, mecanismos existentes de venta, intercambio, autoconsumo y subsistencia
- Niveles de conformación de las Organizaciones, espacios de articulación público-privada. Recurso humano disponible y capacidad de gestión instalada.
- Plan Operativo y mapa de acciones con ejes de intervención.
- Objetivos para la ejecución que contemplen factores tecnológicos, económicos, sociales, culturales y tradiciones de cada región.

Estos proyectos deben contemplar sistemas de apoyo a los emprendimientos de la Economía Social mediante acciones de seguimiento, capacitación y transferencia metodológica; estableciendo metas de corto y mediano plazo, cronograma, presupuestos y aportes institucionales de contraparte que permitan disponer de recursos (humanos,



*Ministerio de Desarrollo Social*

de la intervención del Estado para lo cual permanentemente adapta las Herramientas Programáticas del PLAN MANOS A LA OBRA acorde a las necesidades y desafíos socio-productivos y de servicios.

Que por el Decreto N° 505/2010, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO fue reemplazada en su denominación por SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL.

Que la SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL tiene bajo su órbita el desarrollo del microcrédito; la marca colectiva; el fortalecimiento, desarrollo y asistencia de Unidades Económicas y de servicios; y talleres familiares, unipersonales y comunitarios.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL posee bajo su órbita el Registro Nacional de Efectores de la Economía Social, el área de comercialización de productos y servicios; y el programa de inversión social en la línea subsidios.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL registra, promueve, controla, regula y fortalece a las cooperativas y mutuales, con atención prioritaria a los sectores menos favorecidos, y protege especialmente a las cooperativas de trabajo promovidas por organismos del Estado Nacional, provincial o municipal.

Que por Decreto 1067/09 y Resolución 3391/09 se aprobó el Programa de Ingreso Social con Trabajo y la creación de la UNIDAD EJECUTORA.

Que la SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA promueve la construcción y fortalecimiento de los Centros Integradores Comunitarios y el desarrollo del Patrimonio Comunitario, que hace al desarrollo local.

Que dado los avances logrados en el proceso de construcción de políticas sociales integradas resulta necesario actualizar los alcances, objetivos, y herramientas plasmadas en la Resolución SPS N° 1023/2009 de acuerdo a las experiencias adquiridas, y conforme a la Resolución MDS N° 2458/2004.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la



*Ministerio de Desarrollo Social*

intervención que le compete y dictaminado en tal sentido.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios, sus normas modificatorias y complementarias, los Decretos PEN N° 357/02, modificatorios y complementarios y N° 29 del 12 de Diciembre de 2007.

Por ello,

LA MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adecuar el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL "MANOS A LA OBRA", en función de lo realizado y evaluado hasta el presente, dado que el mismo ha demostrado ser un sistema de apoyo a las iniciativas de desarrollo socioeconómico local generadores de empleo, con destino prioritario a la inclusión de personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad social.

ARTICULO 2°.- Reconócese como Titulares de Derecho de este PLAN en el marco de la realización y restitución de derechos sociales las personas físicas o jurídicas en situación de vulnerabilidad social, ya sea de forma individual, asociativa, agrupamientos de emprendedores, mutuales, pre-cooperativas y cooperativas de trabajo, las que serán reconocidas como UNIDADES ECONÓMICAS (productivas y de servicios); en el marco de la realización y restitución de derechos sociales,

ARTICULO 3°.- Identifíquese como herramientas programáticas del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL "MANOS A LA OBRA" : 1) Organismos Ejecutores; 2) Monotributo Social; 3) Microcrédito; 4) Marca Colectiva; 5) Centros Integradores Comunitarios; 6) Talleres Familiares y de Grupos Comunitarios; 7) Proyectos Integrales Socio-productivos y de Actores de la Economía Social; 8) Comercialización y "Compre Social"; 9) Eventos promovidos por el MDS para el desarrollo de la Economía Social; 10) SINTYS (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social).

ARTICULO 4°.- Las herramientas citadas en el artículo 3° se encuentran definidas



Ministerio de Desarrollo Social

en el ANEXO I y II de la presente.

ARTICULO 5°.- La MARCA REGISTRADA "ARGENTINA TRABAJA" es de uso común a los programas del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL "MANOS A LA OBRA". Conforme a ello, en los convenios tendientes a establecer los derechos y obligaciones entre el MINISTERIO y las organizaciones subsidiadas deberá dejarse constancia que las acciones, bienes y servicios financiados, lo son en el marco de la indicada marca.

ARTICULO 6°.- Identifíquese como programas del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL "MANOS A LA OBRA" a: 1) PROYECTOS SOCIOPRODUCTIVOS; 2) PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL "PADRE CARLOS CAJADE"; 3) PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL (PRIS); y 4) PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO (PRIST), todos ellos definidos en el ANEXO III de la presente.

ARTICULO 7°.- Facúltase a las SECRETARIAS competentes al dictado de las normas reglamentarias que resulten necesarias para la implementación, administración y gestión de cada una de las herramientas programáticas del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL "MANOS A LA OBRA"

ARTICULO 8°.- Déjense sin efecto las Resoluciones MDS N° 1375/2004 y SPSyDH N° 1023/2009.

ARTICULO 9°.- La presente Resolución será refrendada por el SECRETARIO DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL, el SECRETARIO DE ECONOMIA SOCIAL y la SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA.

ARTICULO 10°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION MDS N°

2476

Cdr. CARLOS D. CASTAGNETO  
Secretario de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
Ministerio de Desarrollo Social

Dra. ALICIA KIRCHNER  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

NUR INÉS DEL CARMEN PÁEZ  
Secretaria de Organización  
y Comunicación Comunitaria



Ministerio de Desarrollo Social

2476

ANEXO I

HERRAMIENTAS

1) ORGANISMOS EJECUTORES

Según lo regula la RESOLUCION MDS 2458/2004

2) REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL.

EL REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL.

"Monotributo Social" está orientado a personas físicas y jurídicas asociadas en torno a las actividades de la economía social cuya situación de vulnerabilidad social le impide competir y producir con criterios de escala y diferenciación. Se trata de facilitarle al emprendedor su salida del mercado informal e inserción en el mercado formal, a través de la facturación en blanco, más el beneficio de prestaciones sociales y de seguridad social.

Este nuevo sujeto económico con características propias entre los que se encuentran el denominado "Monotributista Social" es integrado a un registro afín dentro de la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL.

EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES "MONOTRIBUTO SOCIAL", se regula a través del Decreto N° 189/2004, Ley N° 25.865 modificada mediante Decreto N° 82/2004, y Ley N° 26.223, Ley (2009) y Decreto N° 204/2004 para régimen de contrataciones de la Administración Nacional para personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro.

3) MICROCRÉDITO

La Ley de promoción del microcrédito para el desarrollo de la Economía Social tiene como objetivo la promoción y regulación del sector a fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de las organizaciones no lucrativas de la sociedad civil. Facilita el acceso al crédito para aquellas personas y sectores que están excluidos del sistema bancario.





*Ministerio de Desarrollo Social*

Se regula a través del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL "PADRE CARLOS CAJADE" (Ley 26.117/2006 y Decreto Reglamentario PEN 1305/2006.).

4) MARCA COLECTIVA

El objetivo de la "Marca Colectiva" es mejorar la capacidad de venta de los agrupamientos de las Unidades Económicas, organizar estrategias comunes de producción y comercialización, desarrollo en escala, visibilidad, diferenciación e identificación cualitativa de sus productos en relación con los valores que los determinan a través de un Signo Distintivo de identificación y Nombre Propio, campañas de marketing y/o posicionamiento, exposición y ventas. Toda Marca Colectiva representa valores, métodos productivos comunes y estándares acordados o compartidos para cada uno de sus productos.

También fue concebido para quienes no pueden acceder a programas de valor agregado y calidad, para que a tales fines logren el desarrollo de la imagen e identificación colectiva de sus productos mediante un signo o símbolo distintivo común con fuerte valor social y patrimonial. Identifica productos y servicios provenientes de agrupamientos de la economía social comprometiendo solidariamente su adquisición (comercio justo y consumo responsable).

Está regulado por la LEY NACIONAL DE "MARCA COLECTIVA" (Ley N° 26.355/2008 y Decreto Reglamentario N° 1384/2008).

4) CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS

Los CIC's representan expresiones que movilizan la participación organizada, enmarcada en una política territorial, a través de un Estado activo, promotor, con inversión social.

Son centros de articulación de la política social para un desarrollo integral, involucran la participación de los gobiernos nacional, provincial y municipal, como así también de las diferentes organizaciones de la comunidad. Se proponen profundizar las acciones de promoción y prevención socio-sanitarias, lograr una mayor participación, cooperación e integración de las instituciones involucradas y responder de manera integral a las demandas y necesidades de cada localidad.

El abordaje integral desde la perspectiva del desarrollo local social, productivo y de servicios implica asumir estrategias desde lo educativo, lo laboral, lo comercial, lo cultural, lo



## Ministerio de Desarrollo Social

deportivo, el sentido de pertenencia e identidad, y todas aquellas dimensiones que abarcan las problemáticas y capacidades humanas y comunitarias, desde una visión de dignidad de la persona y desarrollo a escala humana.

En lo que respecta al Plan "Manos a la Obra" en los Centros Integradores Comunitarios se financiarán, entre otras actividades, talleres de capacitación y equipamiento de máquinas y herramientas para la formación en oficios y se canalizarán desde las mesas de gestión de cada Centro Integrador las prioridades productivas y de servicios del contexto donde se encuentra enclavado el Centro Integrador.

### 5) TALLERES FAMILIARES Y COMUNITARIOS

Los talleres familiares y de grupos comunitarios son un instrumento metodológico que utiliza el MDS para la provisión y apoyo a emprendimientos familiares básicos, que conforman actividades en pequeña escala, basadas en un "oficio o saber hacer" que le permite a la familia, desde una respuesta inmediata y ayuda urgente, generar ingresos. Su mercado es fundamentalmente barrial y requiere de una baja inversión. También están vinculados con UE de autosostenimiento y autoconsumo con venta de excedentes. Por su capacidad de reproducción simple pueden necesitar de una posterior reinversión para su crecimiento, acompañados por las otras herramientas e instrumentos del Plan Manos a la Obra, diseñados para este segmento de personas en condiciones de vulnerabilidad económica; por ejemplo, Monotributo Social, Microcrédito y el Fortalecimiento de Actores de la Economía Social.

El equipamiento, herramientas e insumos de los Talleres Productivos Familiares son provistos directamente por el MDS a los emprendedores.

El instrumento que se utiliza para volcar la información, es una Reseña Social administrada y firmada por un/a trabajador/a social del MDS de la Nación para su aprobación, posibilitando el acceso a este instrumento sin el requerimiento de Instituciones Intermedias (especialmente en regiones con déficit o debilidad de organizaciones administradoras de apoyo.)

### 6) PROYECTOS INTEGRALES SOCIOPRODUCTIVOS Y ACTORES DE LA ECONOMIA SOCIAL





## Ministerio de Desarrollo Social

El propósito de esta herramienta tiene por objeto proveer o financiar bienes de uso y capital de trabajo a Emprendimientos de la Economía Social, a fin de mejorar los procesos productivos, de gestión, transferencia de tecnologías adecuadas y estrategias de comercialización y mercadeo para Unidades Económicas (UE). Asimismo, el fortalecimiento de Actores de la Economía Social principalmente de aquellos que trabajan en las Unidades Económicas en actividades de asistencia técnica, capacitación y acompañamiento de ellas.  
(ANEXO II)

### 7) COMERCIALIZACIÓN Y "COMPRESOCIAL"

Son proyectos de fortalecimiento de espacios comerciales y de procesos de comercialización de productos. La finalidad de las estrategias de comercialización es mejorar la articulación entre las actividades productivas, las de intercambio y las de consumo.

Se propone apoyar a emprendimientos de la economía social para que incorporen estrategias de mercado, comercio justo y consumo responsable, fortaleciendo los canales comerciales tomando en cuenta tanto las demandas de sus clientes, como las fortalezas y oportunidades de los productores y productoras. Además se fortalece los Espacios de la Economía Social contemplando la generación de espacios de exposición e intercambio, tiendas de ventas de productos e inserción en corredores productivos, así como el fortalecimiento y generación de cadenas de comercialización que vinculen a distintos emprendedores de la economía social. En el caso del "Compre Social", su objetivo es la generación y/o fortalecimiento de canales de desarrollo de proveedores y productos de la Economía Social, vinculados con la capacidad de compra que poseen los organismos públicos y los tres niveles de Gobierno.

### 8) EVENTOS PROMOVIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Consiste en la realización de eventos de promoción de los productos, comercialización, rondas, talleres de intercambio, muestras, ferias, publicaciones, ediciones gráficas o audiovisuales, cartelera, y demás eventos, que se organizan a través de actividades que realiza el personal del MDS para su concreción.

Es el MDS quien facilita el circuito de provisión de bienes y servicios y se ocupa del canal de compra de la producción para su posterior distribución por el Ministerio.



*Ministerio de Desarrollo Social*

9) SISTEMA DE IDENTIFICACION NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL – SINTYS

Todo titular de derecho, será verificado por el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social, permitiendo a través de las bases activas, definir con justicia el acceso a este PLAN.

El SINTYS es creado por el Decreto N° 812/98.

*Handwritten initials*

*Handwritten signature and scribbles*



*Ministerio de Desarrollo Social*

Los proyectos se ejecutan a través de un subsidio, de carácter no reintegrable, a los entes ejecutores, sujeto a rendición de cuentas ante el MDS. El mismo podrá ser desembolsado en una sola cuota o más de una, según se fije en el convenio. Para aprobar el subsidio deben presentarse el detalle total de UE y monto a financiar para cada una de ellas y el detalle de los otros rubros a ser financiados, no vinculados con la UE.

Tipología de proyectos: Se priorizan propuestas orientadas a la promoción de proyectos de desarrollo socio-productivos Integrales, definidos a partir de la articulación y gestión asociada entre los actores que intervienen en las localidades, dentro de estrategias de inclusión social para sujetos de derecho en situación de Vulnerabilidad.

Los Proyectos Integrales contienen dentro de su propuesta la generación, asistencia y fortalecimiento de UE que pueden pertenecer a diferentes sectores productivos y de servicios, pero que todas ellas se encuentran vinculadas entre sí de manera horizontal o vertical.

FORTALECIMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS		
TIPO DE ACTIVIDAD	TIPO DE ADMINISTRACION	
	CENTRALIZADA: (provisión directa de bienes materiales - servicios)	DESCENTRALIZADA: (asistencia financiera mediante convenios según tipo de actividad)
1) Dotación de insumos, bienes de uso, materiales, capital fijo y de trabajo, subsidios para becas, etc.	Talleres Familiares y de grupos comunitarios, de servicios y productivos	Proyectos de desarrollo socio-productivo, de mejoramiento de la calidad de vida: integrales, sectoriales y específicos.
2) Promoción de la comercialización de productos de las UE.	Ferias, muestras, rondas de negocios, etc., promovidos por el MDS para el desarrollo de la Economía Social. Compre social: adquisición de bienes producidos por las UE promovidas por el MDS.	Proyectos de fortalecimiento de espacios comerciales y de procesos de comercialización de productos. Decreto 204/04, modificatorio del Decreto N° 1023/01 -Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional
3) Diagnósticos Regionales y/o Territoriales	Fortalecer e incrementar las actividades que permitan mejorar las gestiones de los emprendedores y el desarrollo de	Financiamiento a través de universidades y/u otros organismos del complejo científico tecnológico y organizaciones sociales con

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*



Ministerio de Desarrollo Social

	nuevos empleos relacionados con la vida comunitaria, la atención de las personas mayores y ancianos y el turismo en el marco de la economía social	experiencia comprobada.
4) Asistencia Técnica. Fortalecimiento	Actividades de asistencia técnica e ingreso para cooperativas especialmente protegidas (mano de obra, becas, etc.).	Programa de Inversión Social (PRIS). Programa de Ingreso Social con Trabajo (PRIST) e involucra a los actores de la economía social con asistencia técnica e ingresos. Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.
5) Capacitación. Fortalecimiento	Actividades de capacitación de la Subsecretaría de Organización y Capacitación Popular y de la Unidad Ejecutora del Programa Argentina Trabaja	Actividades de capacitación en los Centros Integradores Comunitarios y organismos gubernamentales y no gubernamentales
6) Dotación de materiales	Para la construcción de obra física donde se desarrolle el proyecto, en un monto menor o igual al subsidio que financia la materia prima, insumos, maquinas y herramientas.	Financiamiento a través de terceros para dicha actividad.

2.-OBJETIVOS DEL FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES ECONÓMICAS (Cooperativas y Mutuales, Grupos Asociativos, Familias, pre-cooperativas, etc.)

- Desarrollar como inversión social instrumentos de asistencia de ingresos y promoción laboral, fomentando la igualdad de oportunidades desde el trabajo como instrumento de inclusión social, promoción y dignificación.
- Brindar oportunidades para la mejora del ingreso de la población en situación de vulnerabilidad social.
- Profundizar el sentido del trabajo como organizador social y como política de Estado para fortalecer las economías regionales, anudando el compromiso y la participación como proceso de inclusión y crecimiento.



## Ministerio de Desarrollo Social

- Apoyar actividades que posibiliten el tránsito de las Unidades Económicas de la economía informal hacia la formalización en especial, consolidarlas en el cooperativismo.
- Promover el desarrollo de la economía social y solidaria mediante el apoyo técnico, provisión y/o financiamiento de bienes de uso y/o el financiamiento de capital fijo y de trabajo a emprendimientos socio-productivos (Cooperativas y Mutuales, Grupos Asociativos, Familias, etc.) para ponerlos en marcha o recapitalizarlos.
- Apoyar y orientar a los efectores de la Economía Social en su incorporación a la economía social formal en la ubicación de sus productos y mejoramiento del hábitat e ingresos.
- Fortalecer la capacidad institucional de los actores de la Economía Social, como así también consolidar los vínculos en acciones de Gestión Asociada, articulación y promoción del desarrollo local o territorial integrando el capital social y el económico en el marco de la Red Federal de políticas Sociales.

### 3.-CRITERIOS Y ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACION

Toda propuesta se implementa a través de procesos participativos y siempre con intervención directa de los Centros de Referencia de todo el país. Para ello se hará un mapeo de actores locales y la evaluación de recursos existentes como también las necesidades sociales, comunitarias, productivas y comerciales, apoyando y fortaleciendo "gradual e integralmente" las Unidades Económicas y los actores de la Economía Social.

En este sentido deben entenderse los siguientes criterios:

- Gradualidad: implica adecuar los instrumentos Programáticos del Plan y sus prestaciones a la realidad del entramado social y territorial. Promover las acciones mediante procesos progresivos e integradores que optimicen la capacidad de las instituciones y el desarrollo social, cultural, político y económico.
- Accesibilidad: se refiere al desarrollo de capacidades y transferencia metodológica apropiables por los actores locales, asumiendo sus particularidades e identidad, apostando a la transformación social. Programar los instrumentos disponibles de un modo social y culturalmente cercanos a quienes los precisan y diseñan, con administración simple.
- Institucionalidad: se promoverán mecanismos de legitimación federal que faciliten los espacios de concertación, decisiones responsables, firma de acuerdos y respeto por



Ministerio de Desarrollo Social

los derechos de las instituciones, asegurando la participación, el acompañamiento y fortalecimiento de las organizaciones en dicho proceso.

- Articulación: se procurará la construcción de relaciones de cooperación, coordinación y ejecución entre los distintos socios territoriales optimizando los recursos disponibles; promoviendo espacios de planificación e intercambio en el ámbito local regional-nacional, así como entre instituciones públicas y privadas.
- Especificidad: remite al desarrollo de las Unidades Económicas en el marco de la economía social y solidaria; las propuestas deberán ser diferenciadas, dado que el universo de la economía social es heterogéneo, tanto en la capacidad de desarrollo y capitalización de las Unidades Económicas, como en relación a la implementación de procesos locales promovidos, de allí la diversidad de los instrumentos existentes y disponibles.

4.-ALCANCES DEL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS Y ACTORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Esta herramienta del PLAN busca fortalecer las iniciativas de desarrollo de la Economía Social y Solidaria a través del apoyo a Unidades Económicas y actores de la economía social.

Se propende orientar a las Unidades Económicas (UE) de acuerdo a los perfiles productivos y de servicios de cada región, a la matriz diagnóstico de recursos y necesidades, mediante la provisión de bienes y servicios, asistencia financiera, ingresos y el apoyo técnico correspondiente, y de ser posible lograr concatenarlos entre sí o promover el desarrollo progresivo de cada unidad productiva y sus productos en base a criterios de Desarrollo Local desde la Economía Social.

Por otro lado, fortalecer a los actores de la economía social para acompañar a las UE, dado que la clave de la supervivencia de las mismas está en el acompañamiento que se les realiza. Para ello cuenta con instrumentos de aplicación que se detallan a continuación:

Tipo de Actividad

Las dos actividades que están vinculadas con Unidades Económicas son la dotación de insumos, bienes de uso y capital fijo y de trabajo a UE, de subsidios para ingreso social con trabajo y la promoción de la comercialización de su productos (bienes y/o servicios) fortaleciendo su sustentabilidad. La primera tiene por objeto capitalizarlas, dado que uno de





## Ministerio de Desarrollo Social

los problemas que presentan las UE de los sectores a los que está dirigida esta herramienta, no tienen la capacidad de ahorro necesaria para producir la capitalización de sus propias UE. La promoción de la comercialización tiene por objeto mejorar una de las debilidades de los emprendimientos o cooperativas de la Economía Social como la colocación de la producción o los servicios en el mercado, explorar canales comerciales y optimizar su competitividad.

El Fortalecimiento de Actores de la Economía Social apunta básicamente a mejorar las posibilidades de subsistencia y sostenibilidad de los emprendimientos y cooperativas a través del acompañamiento de actores públicos y privados.

### Tipología de Unidades Económicas (productivas y de servicios)

Los proyectos de desarrollo socio-productivos reconocen distintos tipos de UE, ellas pueden ser:

- a) Familiares (Talleres Familiares centralizados o descentralizados): El apoyo económico está destinado a la adquisición de insumos, maquinas y/o herramientas, hasta un monto en correspondencia con siete (7) salarios mínimos vitales y móviles, por emprendimiento a apoyar.
- b) Asociativos, Pre-Cooperativos, Comerciales y Productivos Comunitarios: destinados a grupos asociativos y pre-asociativos de hasta 5 (cinco) integrantes, organizados en torno a una actividad productiva, que requiere de inversiones para su desarrollo productivo y comercial, este apoyo económico está destinado a la adquisición de Materia Prima e Insumos, Maquinas y Herramientas, Equipamiento y Adecuación de instalaciones (cuyo monto no supere el 20% del valor total del proyecto), hasta un monto en correspondencia con diez (10) salarios mínimos, vitales y móviles por persona asociada que trabaje en el emprendimiento y pertenezcan a distintos grupos familiares.
- c) Dotación sólo de materiales –no incluye mano de obra- para la construcción de obra física donde se desarrolle el proyecto en un monto menor o igual al subsidio de financiamiento de la materia prima, insumos, máquinas y herramientas.
- d) Encadenamientos productivos: entendidos como la integración y/o asociación de unidades socio-productivas que intervienen en un proceso de producción de bienes y/o servicios, con una justa y equilibrada distribución de los ingresos y responsabilidades en las UE. Así como una estrategia conjunta de gestión y



## Ministerio de Desarrollo Social

financieros, logísticos, técnicos, etc.) necesarios para su concreción. Esta propuesta debe incluir aportes locales y requerimientos para su financiamiento desde el MDS.

Asimismo, los proyectos deben representar una alternativa laboral, un apoyo para su inicio o mejorar su capacidad de trabajo; como también optimizar los canales de comercialización, el circuito productivo, los mecanismos de compra y fortalecer los procesos de gestión y administración. Dentro de la gradualidad de las propuestas debe contemplarse la conformación y fortalecimiento de:

- Encadenamientos
  - Desarrollo de Mercados y Redes de Producción y Comercialización
  - Desarrollo de Cuencas Productivas sustentables.
  - Desarrollo de Estrategias Productivas Sectoriales.
  - Innovación tecnológica adecuada a la población objetivo del Plan.
  - Desarrollo de vínculos asociativos entre productores de bienes y servicios de la economía social y responsabilidad social.
- Micro Regiones
  - Programas de Desarrollo Local y Regional
  - Programas Municipales de Economía Social
  - Programas Integrales de Desarrollo Rural, Urbano y/o Suburbano
- Inclusión Social
  - El trabajo como principal herramienta de promoción e integración social.
  - Fortalecer el empleo (tanto familiar o colectivo) a través de la generación de puestos de trabajo, asistido por el estado.
  - Fortalecer los procesos organizativos.
  - Educación para el trabajo e igualdad de oportunidades.
  - Respeto por las raíces e identidad cultural de las familias.

Desde esta perspectiva, se promueven aquellas actividades productivas de inclusión social que cuentan con viabilidad: a) socio-económica; b) organizacional; c) jurídico-contable. La mirada con que se la debe evaluar incluye dos resortes elementales: sustentabilidad e impacto alcanzado (puestos de trabajo fortalecidos por inversión realizada).

Los proyectos de desarrollo socio-productivo promueven una estrategia de planificación participativa, a partir de la generación de espacios de gestión asociada. De esta manera, los equipos del MDS trabajan en conjunto con las áreas sociales, de producción y carteras laborales de cada Provincia y/o Municipio.



Ministerio de Desarrollo Social

mercadeo. Estos subsidios financian Materia Prima e Insumos, Maquinas y Herramientas, Equipamiento y Adecuación de instalaciones (cuyo monto no supere el 20% del valor total del proyecto). Al ser un proyecto articulador, su monto dependerá de la viabilidad de la propuesta integradora y de las UE a fortalecer o promover.

- e) Servicios de Apoyo a la Producción: son emprendimientos que brindan servicios a emprendimientos mediante el apoyo al desarrollo de la producción, agregando valor y competitividad con lógica de escala o de diferenciación, mejorando la calidad de los productos y procesos otorgando el valor agregado necesario para su comercialización. También fortalecen la capacidad de gestión y organización del grupo de productores. Estos subsidios financian Materia Prima e Insumos, Maquinas y Herramientas, Equipamiento y Adecuación de instalaciones (cuyo monto no supere el 20% del valor total del proyecto).
- f) Empresas autogestionadas: son empresas de bienes o servicios que se encuentran en proceso de constituirse como empresas recuperadas o que están funcionando como tales, pero en ambos casos bajo el control de sus trabajadores. También todo tipo de empresas cooperativas y mutuales. En este caso, el subsidio financia los rubros previstos para proyectos socio-productivos en el cuadro rubros financiables por tipo de proyectos, hasta un monto en correspondencia con diez (10) salarios mínimos vital y móvil, por puesto de trabajo efectivo en la empresa, y un monto total por empresa que no exceda el financiamiento de 100 puestos de trabajo. Por esta línea se procura el acompañamiento, asistencia técnica legal y/o contable a empresas sociales con niveles deficitarios de competitividad y eficacia productiva.

Estos tipos de UE se pueden combinar, en cualquiera de los 3 tipos de proyectos, pudiendo existir proyectos con un solo tipo de UE (por ejemplo: Proyectos Específicos Basados en Saberes, solo con UE Familiares, o Proyectos Integrales con diferentes UE, Empresas Recuperadas, Servicios de Apoyo a la Producción y/o Encadenamientos Productivos, etc.).

*[Handwritten signatures and scribbles]*



Ministerio de Desarrollo Social

5.-RUBROS FINANCIABLES SEGÚN LOS TIPOS DE PROYECTOS

Rubros financiables por tipo de proyecto			
Rubros	Proyectos de desarrollo socio productivos y de mejoramiento de la calidad de vida	Proyectos de fortalecimiento de espacios comerciales y polos productivos	Proyectos de asistencia técnica a actores de la economía social
Materia prima e insumos	SI	SI	-----
Maquinarias y herramientas	SI	SI	SI (según tipo de proyecto)
Equipamiento	SI	SI	SI
Adecuación de instalaciones, mejora predial, estructuras móviles	SI	SI	-----
Gastos de gestión	SI	SI	SI
Asistencia técnica, monitoreo	SI	SI	SI
Capacitación, transferencia metodológica	SI	SI	SI
Materiales para obra física.	SI	SI	-----
Prestaciones de Cooperativas PRIS / PRIST	SI	SI	-----

El rubro Gastos de Gestión incluye el pago de gastos bancarios, movilidad, flete, papelería, artículos de librería, folletería, cartelería, ediciones de cualquier tipo debidamente justificadas, habilitaciones y certificaciones (siempre y cuando las Organizaciones Administradoras y las Unidades Económicas no estén en condiciones de solventar dichas erogaciones o cualquier otro organismo pueda solventarlo). Dicho rubro no deberá exceder el cinco (5) por ciento del total del proyecto.



*Ministerio de Desarrollo Social*

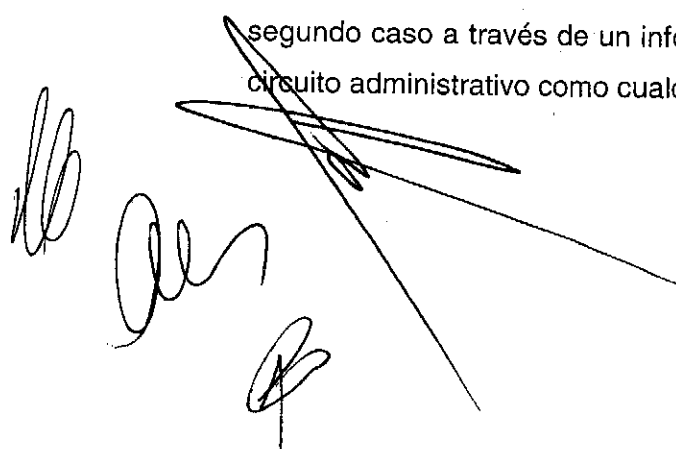
No se financia:

- la compra de Bienes inmuebles
- la compra de Bienes muebles registrables ( salvo en aquellos casos y con razón expresamente fundada que resulten imprescindibles para el desarrollo del proyecto) .
- la compra de Fondo de comercio
- el pago de Salarios en relación de dependencia.
- la compra de Palm y teléfonos celulares.

6.-PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

M  
Los proyectos socio productivos deberán presentarse con toda la documentación probatoria del total de la inversión solicitada. Los mismos se presentaran a través de dos vías diferentes: 1) a través de las Unidades de Evaluación que sean producto de un convenio entre un gobierno (provincial o municipal) y el MDS; 2) directamente al MDS, por convenios especiales.

En el primer caso el dictamen firmado por el articulador del Centro de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social y el funcionario responsable de contraparte será vinculante siempre que la organización administradora no este inhabilitada de recibir fondos. En el segundo caso a través de un informe técnico del área sustantiva. A partir de allí continua el circuito administrativo como cualquier otro subsidio otorgado por el MDS.





2476

Ministerio de Desarrollo Social

ANEXO III

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL - PLAN MANOS A LA OBRA				
MARCA REGISTRADA	PROGRAMAS	PROYECTOS	ORGANISMOS INTERVINIENTES	
			ORGANISMOS EJECUTORES	ORGANISMOS CO-EJECUTORES
ARGENTINA TRABAJA	PROYECTOS SOCIO PRODUCTIVOS	PROYECTOS INTEGRALES	MUNICIPIOS, PROVINCIAS, ENTES PÚBLICOS, COOPERATIVAS, MUTUALES UNIVERSIDADES PÚBLICAS MINISTERIOS Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES Y ORGANISMOS DETERMINADOS POR EL DECRETO DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO UNIVERSIDADES PÚBLICAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES QUE TRABAJAN EL POLÍTICAS SOCIALES Y REDES DE PATRIMONIO COMUNITARIOS (CLUBES SOCIALES, ETC.)	FEDERACIONES DE COOPERATIVAS Y MUTUALES CONSORCIOS DE GESTIÓN UNIVERSIDADES
		TALLERES FAMILIARES Y COMUNITARIOS		
		PEQUEÑAS COOPERATIVAS SOCIOPRODUCTIVAS Y DE OBRA FÍSICA		
	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO SOCIAL "PADRE CARLOS CAJADE"	CONSORCIOS DE GESTIÓN		
		BANQUITOS DE LA BUENA FE		
		COOPERATIVAS Y MUTUALES DE MICROCRÉDITO		
	PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL (PRIS)	ORGANIZACIONES DE MICROFINANZAS DEL SECTOR SOCIAL		
		PEQUEÑAS COOPERATIVAS DE CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS (CIC)		
		PEQUEÑAS COOPERATIVAS DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN EN EL CUIDADO DE LA PERSONA, SU IDENTIDAD CULTURAL, EL MEDIO AMBIENTE Y EL TURISMO EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA SOCIAL		
	PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO (PRIST) (Resolución 3182/09)	COOPERATIVAS DE MAYOR ESCALA PARA OBRAS MUNICIPALES PÚBLICAS		
		COOPERATIVAS DE MAYOR ESCALA PARA OBRAS PÚBLICAS PROVINCIALES Y DE ENTES DE SERVICIO		
		COOPERATIVAS DE MAYOR ESCALA PARA POLOS PRODUCTIVOS		

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*